



ACUERDO No. CSJANTA24-149

22 de mayo de 2024

“Por el cual se ordena cierre extraordinario de sedes de Despachos Judiciales y dependencias administrativas del piso 23 del Edificio José Félix de Restrepo de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Superior de la Judicatura celebró contrato con la empresa ASOCIACION CSJ UPSYSTEM 2023 para cambio de cableado estructural en varias sedes judiciales a nivel nacional entre ellas, el Palacio de Justicia de Medellín, Edificio José Félix de Restrepo ubicado en la Carrera 52 No. 42 -73 sector Alpujarra, contrato que inició su ejecución el 21-11-23.

2. Dando cumplimiento al objeto contractual, en Medellín se han intervenido paulatinamente varios pisos de la edificación y en esta ocasión, la Directora Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DESAJMEO24-2026 (22-05-2024) solicita cierre extraordinario sin suspensión de términos para las dependencias administrativas y despachos judiciales ubicados en el piso 23 del Edificio intervenido, petición a la cual le dio alcance a través del oficio DESAJMEO24-2034 de la presente fecha.

3. Los Acuerdos seccionales CSJANTA23-206 (22-11-23), 209 (01-12-23), 210 (04-12-23), 215 (14-12-23), CSJANTA24-1 (11-01-24), 6 (26-01-24), 31 (09-02-24), 35 (16-02-24), 49 (01-03-24), 62 (15-03-24), 82 (05-04-24), 88 (11-04-24), 107 (02-05-24), y 111 (03-05-24) dan cuenta del trabajo que se está realizando con ocasión del referido contrato, de los riesgos que ello genera para quienes laboran y concurren en esos espacios y de las decisiones que refieren a cierres extraordinarios a fin de que se cumpla con el objeto contractual.

4. El Área de Salud y Seguridad en el Trabajo reitera la exposición de los servidores judiciales y de los usuarios a riesgos eléctricos, riesgos físicos (exposición a material particulado, ruido, vibraciones), riesgos locativos por condiciones de seguridad (caídas de objetos, golpes con o contra elementos de obra, caídas al mismo y distinto nivel) y, por lo que recomienda realizar trabajo remoto haciendo uso de las herramientas de las Tecnologías de la Información, para los despachos ubicados en el piso 23 y restringir el acceso al público en dichas áreas ya que se estaría exponiendo a un riesgo inminente de sufrir un accidente. En consecuencia, se solicita el cierre extraordinario de los espacios en obra a efectos de evitar la ocurrencia de accidentes.

5. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece: “ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del

servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito” y en razón a ello se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de que no se paralice la ejecución del contrato y en consecuencia, luego del estudio y análisis de la petición que presenta la Directora Seccional en cuanto los riesgos que pueden generar en la salud y vida, no solo de los servidores judiciales que tienen su sede en el piso referido, sino también los usuarios que allí se presentan, considera viable el Consejo Seccional de la Judicatura, el cierre solicitado en procura de que los trabajos se adelanten por el contratista sin mayores contratiempos.

6. El Consejo en sesión ordinaria del 22-05-2024 encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación que impide la prestación normal del servicio, dispuso autorizarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario entre el 27 de mayo y el 26 junio de 2024, ambas fechas inclusive, de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en el piso 23 del Palacio de Justicia José Félix de Restrepo de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos judiciales y trámites administrativos que tienen a cargo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales objeto de este cierre, deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, debiendo garantizar la atención presencial al público en la sede con un (1) integrante del equipo de trabajo.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4°. Los titulares de los despachos que se cierran deben garantizar el acceso del personal del contratista a los espacios en obra los cuales está previsto se intervengan en horas del día y de la noche y los fines de semana, debiendo entregar las llaves cuando no vayan a estar presentes en la sede al Área de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO 5°. La afluencia de público en el piso a cerrar de manera extraordinaria deberá ser la estrictamente necesaria y por el menor tiempo posible, debiendo el servicio de seguridad ocuparse de este aspecto, a efectos de reducir el tiempo de exposición en la zona intervenida.

ARTÍCULO 6°. Las dependencias a las que involucra la decisión de cierre deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Medellín y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

cpcz/cmrv